

Simon Bolivar Libertador Presidente de la Republica de Colombia y encarg.
del Poder Ejecutivo de la del Peru V. V. V.

Declaro constituya por todo el medio que vier al alcance del
Gobierno la prosperidad del Estado, en todo lo que principal
mente consistieren la riqueza nacional.

He venido en decretar y decuro:

1.º Se establece en esta Capital una Sociedad titulada en los S.
antanos del pais, cuya inscripcion sera extensiva alos Departam-
entos donde conviniere.

2.º La organizacion de esta Sociedad, el numero de sus miembros
y el objeto de sus operaciones, depende del reglamento que con
demora formara y presentara una Comision, compuesta del Sr.
Dn. Josue Rodriguez de Urdinola, D. D. Manuel Lorenzo Vidaurri
D. D. Carlos Hernandez, D. D. Jacinto Parido, y D. Miguel Ferrer.

3.º Esta Comision podra dirigirse en los casos necesarios a
alguna de las Administraciones en el departamento en su respectiva
dependencia.

4.º El Gobierno de Estado en el departamento de gobierno y rela-
ciones exteriores queda encargado de la ejecucion de este Decreto.

Imprimase, publíquese y circule. Dado en el Palacio Execu-
tivo de Lima a 27 de Enero del 1825 = 4.º de la Republica =
Simon Bolivar = Por su del E. = Jose Sanchez Carrion



O. L. 129-20a

Fs: 1

En copia

Carrion